GLENCORE

POLÍTICA DE SANCIONES



Introducción

La naturaleza global de nuestro negocio, y debido a que las sanciones se aplican a través de las fronteras, significa que las transacciones o actividades en las que participamos pueden estar sujetas a sanciones u otras medidas restrictivas impuestas por múltiples autoridades gubernamentales. Esto incluye las autoridades de Suiza, la Unión Europea (UE) y/o Estados Unidos (EE. UU.), entre otras.

Las autoridades gubernamentales imponen sanciones por diversas razones de seguridad nacional y política exterior, ya sea de forma unilateral, basándose en resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, o en otras iniciativas políticas multilaterales.

No abordar el riesgo de violación de estas medidas puede socavar nuestra reputación y dar lugar a investigaciones, multas y/u otras sanciones para la empresa y/o los individuos.

Esta Política de Sanciones establece el enfoque de Glencore para garantizar que cumplimos plenamente con todas las Sanciones, Controles a la Exportación y Embargos Comerciales aplicables a nuestras actividades empresariales y que gestionamos adecuadamente los riesgos asociados.

¿A quién es aplicable esto?

Esta Política se aplica a todos los empleados, directores y gerentes, así como a los contratistas bajo la supervisión directa de Glencore, que trabajan para una oficina o un activo industrial de Glencore, o que son directa o indirectamente controlados u operados por Glencore plc en cualquier lugar del mundo.

Hacemos valer nuestra influencia sobre las empresas conjuntas que no controlamos ni gestionamos para animarlas a actuar de forma coherente con la intención de esta política.

¿Cuál es nuestro compromiso?

Nos comprometemos a cumplir con todas las sanciones impuestas por la UE, Suiza, las Naciones Unidas y los Estados Unidos, incluso si estas sanciones no se aplican a la entidad o actividad de Glencore pertinente, debido a su lugar de constitución o donde lleva a cabo sus actividades comerciales. También nos comprometemos a cumplir con cualquier otra sanción y medida restrictiva, aplicable a nuestras actividades comerciales.

No participamos en transacciones ni nos involucramos en conductas diseñadas o destinadas a evadir las sanciones aplicables o a facilitar su incumplimiento.

No llevamos a cabo negocios en ningún territorio embargado ni con los destinatarios de sanciones, ni colaboramos con ellos.

No participamos en ninguna actividad sancionable que pudiera dar lugar a la designación de Glencore como destinatario de sanciones.

Sólo permitimos desviaciones de estos requisitos generales en circunstancias excepcionales con la aprobación previa de la dirección de Cumplimiento y del Grupo y, en cualquier circunstancia, estas transacciones deben ser conformes con las leyes aplicables.

Para gestionar nuestra exposición al riesgo de sanciones y garantizar el cumplimiento, aplicamos controles y procesos que incluyen la investigación y la diligencia debida de nuestras contrapartes y de los buques que participan en las transacciones que realizamos. Utilizamos un enfoque basado en el riesgo para determinar si se trata de un Objetivo de Sanciones, una Entidad de Identificación de Sanciones Sectoriales SSI o atraen de otro modo el riesgo de sanciones. También aplicamos controles con respecto a nuestros pagos, utilizando un enfoque basado en el riesgo para garantizar que son coherentes con los requisitos de esta política.

Exigimos a los empleados que estén atentos al riesgo de sanciones y que informen al departamento de Cumplimiento sobre cualquier asunto relacionado con las sanciones. Somos transparentes con los bancos y las contrapartes de Glencore en relación con nuestro negocio.



Hablar abiertamente y comunicar infracciones

Cada uno de nosotros es responsable de garantizar el cumplimiento de nuestros compromisos. Esperamos que nuestros empleados y contratistas hablen abiertamente y les exigimos que nos comuniquen cualquier inquietud relacionada con infracciones del Código de Conducta, de nuestras políticas o de la ley, tanto si se refieren a ellos mismos como a otras personas. Estas inquietudes deben plantearse a los directores, supervisores, o a través de otros canales de comunicación de infracciones disponibles, entre ellos los contactos para la comunicación de infracciones en nuestras oficinas y activos industriales. Los canales de nuestro Programa de comunicación de infracciones corporativo también están a disposición de los empleados, contratistas y partes externas. También esperamos que los empleados comuniquen cualquier infracción de los requisitos de nuestros procedimientos.

Glencore toma en serio todas las comunicaciones de infracciones y las tramita sin demora.

Glencore no tolera represalias contra ninguna persona que hable abiertamente sobre conductas que considere poco éticas, ilegales o que se opongan a nuestro Código de Conducta, a nuestras políticas y procedimientos, incluso si la denuncia no se confirma. No habrá consecuencias adversas para nadie que plantee una inquietud, siempre que no haya presentado una denuncia falsa deliberadamente.

Consecuencias

Nuestras políticas apoyan nuestros Valores y nuestro Código de Conducta y reflejan lo que es importante para nosotros. Tomamos muy en serio las infracciones de nuestras políticas. Dependiendo de la gravedad del incumplimiento, las consecuencias pueden ir desde una advertencia hasta el despido.

Términos clave

Leyes antiboicot
Leyes aplicadas por ciertos Estados para prohibir el cumplimiento de un boicot a otros Estados.

Sanciones de bloqueo
Sanciones que congelan o bloquean activos, fondos y/o recursos económicos de un destinatario de sanciones y que prohíben poner a disposición de dicho destinatario de sanciones activos, fondos y/o recursos económicos, ya sea directa o indirectamente.

Bienes y servicios sujetos a embargo
Cualquier bien, tecnología o servicio que esté sujeto a una prohibición de comercio, suministro o servicio en relación con contrapartes particulares, país de origen o país de destino.

Territorio embargado
Cualquier país o territorio que sea objeto de sanciones generales (es decir, que se extiendan a todo el país o territorio). Actualmente Crimea, Cuba, Donetsk, Irán, Lugansk y Corea del Norte. Los territorios embargados pueden cambiar.

Controles de exportación
Leyes, reglamentos o medidas obligatorias que imponen restricciones o requisitos de licencia a la exportación, tránsito, intermediación o asistencia técnica sobre un determinado bien o tecnología en función de su origen, destino, usuario o uso finales.

Medidas restrictivas
Leyes, reglamentos o medidas obligatorias que prohíben o restringen la realización de ciertos negocios con o en los que participen ciertas personas, grupos, entidades, buques, aeronaves, etc. regímenes, países o territorios. Estas leyes, reglamentos y medidas obligatorias pueden restringir directa o indirectamente las transacciones de bienes, servicios, pagos y transferencias de capital, o la circulación de personas. También pueden incluir otras prohibiciones, así como obligaciones de licencia e información. Para evitar dudas, incluyen, pero no se limitan a, las leyes contra el boicot, los controles de exportación y los embargos comerciales.

Sanciones
Leyes, reglamentos o medidas obligatorias promulgadas por cualquier Autoridad Sancionadora que incluyan sanciones de bloqueo, sanciones integrales y sectoriales, e incluyendo prohibiciones generales de transacción para prohibir o restringir hacer negocios con o involucrar a ciertas personas, grupos, entidades, buques, aeronaves, aviones, etc. regímenes, países o territorios. Estas leyes, reglamentos y medidas obligatorias pueden restringir directa o indirectamente las transacciones de bienes, servicios, pagos y transferencias de capital, o la circulación de personas. También pueden incluir otras prohibiciones, así como obligaciones de licencia e información.

Objetivo de las sanciones

- Cualquier individuo, entidad, organización, buque o aeronave que figure en la lista de Sanciones de Bloqueo (por ejemplo, Nacionales Especialmente Designados de EE.UU.) o cualquier gobierno de un Territorio Embargado o de Venezuela.
- Cualquier entidad poseída en el 50% o más, ya sea directa o indirectamente, o controlada por cualquiera de esos destinatarios listados

Autoridad sancionadora

Cualquier organización supranacional o cualquier autoridad gubernamental de los EE.UU., la ONU, la UE, Suiza o cualquier otra jurisdicción aplicable que imponga sanciones.

Entidad de Identificación de Sanciones Sectoriales (SSI)

Cualquier entidad que esté sujeta a sanciones sectoriales, y cualquier entidad que sea propiedad en el 50% o más, ya sea directa o indirectamente, o que esté controlada por cualquiera de dichas entidades.

Sanciones sectoriales

Sanciones impuestas por cualquier autoridad sancionadora que no impongan sanciones de bloqueo, sino que restrinjan la capacidad de ciertas personas o entidades para acceder a financiación o acceder a bienes y servicios para ciertos proyectos prohibidos. Esto incluye a las entidades que figuran en la lista de identificación de sanciones sectoriales de Estados Unidos.

Embargos comerciales

Leyes, reglamentos y medidas obligatorias promulgadas por cualquier Autoridad Sancionadora de Bienes y Servicios Embardados.

Recursos adicionales

Nuestros Valores

Código de Conducta

Conozca a su Contraparte - Activos Industriales

Procedimiento “Conozca a su Contraparte” – Comercialización

Procedimiento de Detección en Curso

Procedimiento de Buques

Guía de Sanciones

Nuestro Propósito

> **Proveer de forma responsable los productos que hacen posible la vida cotidiana**

PUBLICADO POR:	Departamento de Cumplimiento del Grupo
PUBLICADO EL:	01.06.2021
ÚLTIMA REVISIÓN:	28.08.2026
VERSIÓN:	2.2
IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO:	GRP-POL-COMPL-200-v2.2

Esta política ha sido aprobada por la Junta Directiva de Glencore plc.

Glencore plc
Baarermattstrasse 3
CH-6340 Baar
Switzerland

TEL +41 41 709 2000
FAX +41 41 709 3000
EMAIL info@glencore.com
WEB glencore.com